



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

### ACTA No. 25

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a las **12:19 horas** del día **16 de mayo del año 2022**, se llevó a cabo la vigésima quinta reunión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, en la Sala Revolución, ubicada en la Planta Baja del Poder Legislativo, así como en la modalidad de Acceso Remoto o Virtual, efectuándose bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista de asistencia y declaración del quórum, en su caso.
- II.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III.- Aprobación, en su caso, de actas de reuniones anteriores.
- IV.- Participaciones de personas pertenecientes al Poder Judicial del Estado, así como a barras, colegios y otras organizaciones de profesionales de la abogacía, en relación al dictamen que recae a las iniciativas 942 y 1001.
- V.- Asuntos generales.

### ASUNTOS TRATADOS



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

I.- Con el objeto de dar cumplimiento al orden del día, el **Diputado Presidente Omar Bazán Flores**, solicitó al **Diputado Gabriel Ángel García Cantú**, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, fungir como Secretario, procediendo a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes, las siguientes personas:

Nombre	Grupo Parlamentario y/o Representación de Partido	Cargo
Diputado Omar Bazán Flores	PRI	Presidente
Diputado José Alfredo Chávez Madrid	PAN	Vocal
Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos	PAN	Vocal
Diputado Gabriel Ángel García Cantú	PAN	Vocal
Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas	MC	Vocal

Acto seguido, se dió cuenta de la solicitud formulada por las **Diputadas Adriana Terrazas Porras y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz**, para que se justifique su inasistencia a la presente reunión.

Habiéndose verificado el quórum, el **Diputado Presidente Omar Bazán Flores** señaló a las y los presentes que los acuerdos tomados en la presente reunión tendrán plena validez legal.



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

Se contó también con la presencia de las siguientes personas: Lic. Minerva Correa Hinojosa, Consejera de la Judicatura del Estado; Lic. Luis Francisco de León Merino, Juez Especializado del Tribunal Superior de Justicia; Lic. Rosa Isela Jurado Contreras, Barra Mexicana Colegio de Abogados de Chihuahua, A.C.; Lic. Roberto Alvidrez Rodríguez, Presidente del Colegio y Barra de Abogados del Estado de Chihuahua "Lic. Ignacio Ramírez"; Lic. Lourdes Rubio Gutiérrez, del mismo Colegio; Lic. Héctor Hugo Padilla Uribe, Lic. José Ramírez Nevárez, Presidente y Secretario de la Barra Mexicana Colegio de Abogados de Chihuahua, A.C.; Lic. Alba Herlinda Flores Domínguez, Presidenta del Colegio de Juristas "Lic. Jorge Higinio Mazpules Pérez" y como parte de la Federación Estatal Chihuahuense de Colegios de Abogados; Lic. Pilar Emilia García, Vicepresidenta de la Federación Estatal Chihuahuense de Colegios de Abogados; Lic. Alejandra Ramos Durán, Jueza Penal de Primera Instancia del Distrito Morelos; Lic. Pedro Humberto Fernández Chaparro, Colegio de Abogados de Delicias; Lic. Carlos Martínez García, Foro Colegio de Abogados de Chihuahua, A.C.; el Lic. Marcelo Valenzuela Castillo, Presidente del Colegio de Abogados, A.C.; así como del Licenciado Gerardo Cortinas Murra.

Igualmente, se contó con la presencia del Diputado David Oscar Castrejón Rivas, del Licenciado Gustavo Alfonso Olivas Ramos, Coordinador General de Dictamen Legislativo, la Licenciada Cristina Villarreal Márquez, Coordinadora de Dictamen y de la Licenciada Patricia Flores Elizondo, Secretaria Técnica de la Comisión.

II.- En relación al segundo punto del Orden del Día, el **Diputado Presidente Omar Bazán Flores**, solicitó al **Diputado en funciones de Secretario, Gabriel Ángel García**



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

**Cantú** que consultara a quienes integran la Comisión, si estaban de acuerdo con el contenido del mismo, **aprobándose por unanimidad de votos** de las personas presentes.

III.- Continuando con el orden del día, el **Diputado Presidente Omar Bazán Flores**, solicitó al **Diputado en funciones de Secretario Gabriel Ángel García Cantú**, preguntara a las Diputadas y Diputados si tenían alguna observación con respecto al contenido de las actas de las reuniones de fechas 11 y 12 de mayo del año en curso, mismas que fueron remitidas previamente vía correo electrónico, y no habiendo tal, se **aprobaron por unanimidad de votos**.

IV.- Por lo que respecta al cuarto punto del orden del día, el **Diputado Presidente Omar Bazán Flores**, pidió a la Secretaria Técnica realizara una síntesis del dictamen que incluye las iniciativas 942 y 1001.

Respecto al dictamen que recae a las iniciativas 942 y 1001, que fue enviado con anterioridad a esta reunión, se realizan diversas reformas al Poder Judicial del Estado, la primera presentada por el Diputado Mario Vázquez y la segunda por el Grupo Parlamentario de Morena, así como las Diputadas Ilse América García Soto y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, es en relación a las propuestas que se hacen en la 942. En reunión pasada, el Diputado Alfredo Chávez Madrid presentó algunas adecuaciones que ya se encuentran plasmadas en el articulado que se les hizo llegar.



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

Hecho lo anterior, El Diputado Presidente mencionó que se tiene una lista de las personas presentes, por lo que procederá a dar inicio a las participaciones y poder escucharles y así ampliar los comentarios sobre estas iniciativas planteadas en el Congreso.

En ese tenor, cedió el uso de la voz a la Lic. Minerva Correa Hinojosa, para que compartiera sus comentarios y propuestas sobre los asuntos mencionados con antelación. La disertante mencionó que todo es perfectible, que es tiempo que en el Poder Judicial se realicen algunas reformas para fortalecer la institución, para ello hay cuatro puntos fundamentales que son: la designación de magistraturas, la forma de organización del Consejo, la probable continuidad de los consejeros y además, el privilegiar la experiencia de las personas funcionarias que ya forman parte de esa institución. En la parte de la designación de magistradas y magistrados, resaltó que se crearía una comisión especial que le daría bastante pluralidad.

El Licenciado Luis Francisco de León Merino, inició expresando que como conocedor de la Institución, por más de 16 años, como juzgador, académico y abogado, ha llegado a algunas conclusiones respecto a lo que se menciona en el contexto de la reforma, pero también comparte las expresiones de la Consejera Correa Hinojosa. Desde la perspectiva de un análisis acucioso del contenido de ambas iniciativas, retoma algunos puntos importantes y que tienen que ver con una postura más bien académica que incluiría teoría política.



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

Como se ve, la designación de magistrados en cualquier estado constitucional democrático, requiere entre otras cuestiones mayor participación ciudadana y la eliminación de un contexto de exclusión, en donde solamente las personas que estén dentro de la propia institución sean quienes vayan a acceder en su caso, a la posibilidad de llevar a buen puerto a los justiciables y lo externa de esa manera, porque no necesariamente quienes son parte del Poder Judicial como jueces o como secretarios tienen capacidades para acceder a la magistratura y por supuesto llevar a cabo el ejercicio de la misma, esta apertura no perjudica la institución, sino por el contrario le da una apertura que debe generalizarse desde la teoría política del estado constitucional democrático, es un paradigma complejo que requiere aperturar el pensamiento y la idea de que las instituciones no son propias sino que son de la ciudadanía y son para la ciudadanía.

En ese punto dejaría los comentarios de la Consejera Correa, que también comparte y pasar al siguiente, que tiene que ver con la organización del Consejo, ya una vez que se tiene la oportunidad de trabajar cerca, da cuenta de la dificultad que implica llevar a cabo el desarrollo del trabajo en esta área por las limitaciones que se encuentran distribuidas dentro de la normatividad y la amplitud o la modificación del esquema permite advertir que reorganizar el Consejo, sus facultades y atribuciones, incluso las limitaciones que tiene, haría más fácil, menos burocrático y más ágil el desarrollo de lo que implica la administración de un Tribunal.



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

Se agrega además el tema de la llamada reelección, o en su caso, la renovación del título de Consejero, dentro de la institución democrática de la que se habla, también es de la idea que en un estado constitucional democrático, la limitación en la permanencia implica o ha demostrado en la insípida democracia de nuestro país, que esta limitación lo único que hace es hacer impermissible que haya un avance objetivo dentro del desarrollo de toda la organización política y jurídica de la institución del Poder Judicial, consideró que es necesario pensarlo, ya se han dado avances sustanciales en la democracia mexicana al determinar la posibilidad de que los diputados se reelijan, en ciertos casos también esto podría trasmitirse al Poder Judicial para que la permanencia y la constancia de los órganos que constituyen humanamente hablando este Consejo, pudiesen iniciar, desarrollar y concluir los proyectos que se tienen, a veces el tiempo parece largo y no lo es.

Por último, el que mayor impacto ha causado dentro de las discusiones en los temas de la reforma, tiene que ver con la temporalidad de quienes vayan a acceder a la Presidencia de la Magistratura como titular del Poder Judicial, desde su perspectiva y en conocimiento de aspectos históricos de derecho comparado, evidentemente es fundamental que quien lleve a cabo la representación del Poder Judicial tenga la suficiente experiencia y la suficiente capacidad para poder desarrollarse dentro de esta importante magistratura, las cuestiones que devienen de ello no es algo simple, la propia Constitución Federal establece los requisitos para ser ministro, por ejemplo y dentro de cualquier tema en el contexto de este tipo de trabajo requiera mayor temporalidad de experiencia, conocimiento de quienes están dentro del Poder Judicial y cómo funciona el Poder Judicial, sin duda sería un gran avance en vez de



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

un retroceso, evidentemente lo que se buscaría sería que la persona que llegue tenga suficiente capacidad y experiencia dentro del desarrollo de la justicia.

A continuación el Diputado Presidente le pide al Licenciado Héctor Hugo Padilla Uribe, Presidente de la Barra Mexicana de Colegio de Abogados de Chihuahua, A.C., haga uso de la voz.

El Licenciado Padilla Uribe agradece al Diputado Presidente y comienza mencionando que el dictamen plantea cosas muy importantes, necesarias dentro del Poder Judicial, coincide con la Consejera Correa en que todo es perfectible y con el Juez de León en que la sociedad requiere lo mejor y ante ello una de las cosas más importante en la que han coincidido con la Barra de Abogados, es precisamente el concurso de oposición, es uno de los temas más importantes que tienen que estar tratando en estos momentos; se está desapareciendo ese concurso de oposición para una elección que hace la Comisión Especial, que se encuentra integrada por una persona del Poder Judicial, una del Poder Legislativo y otra del Poder Ejecutivo, considera que previo a pasar al Pleno de la Cámara de Diputados esta propuesta y a lo mejor adentrarse un poco más en cuanto a la reelección, la reorganización del Consejo, en cuanto a la antigüedad que requiere un magistrado para acceder a la presidencia, le parecen buenas ideas, pero la que se tiene que estar debatiendo es en el concurso de oposición.

En ese mismo tenor, el Licenciado José Ramírez Nevárez, Secretario de la Barra Mexicana de Colegio de Abogados de Chihuahua, A.C., se suma a lo expresado por el Presidente de la Barra, además se debe poner en la mira un aspecto





## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

importante que es ponderar si contar o no con este medio que ambas iniciativas desaparecen, como es el examen de oposición, como se comentó anteriormente, se debe dar lo mejor a la ciudadanía y en ese sentido, como se le puede garantizar a una ciudadanía los mejores perfiles y los mejores candidatos para la impartición de justicia. El examen de oposición es el más idóneo y más aún si ya está validado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es por ello que se debe considerar el principio de progresividad y en caso contrario que consecuencias jurídicas tendría esta situación.

En seguida hizo uso de la palabra el Licenciado Carlos Martínez García, en representación del Presidente del Foro de Colegios de Abogados de Chihuahua, A.C., y comentó que en el 2018, el Foro Colegio de Abogados de Chihuahua, A.C., se posicionó públicamente, salió a prensa y alertó a todas las autoridades que intervinieron en el procedimiento de elección de 50 jueces, fueron los únicos que solicitaron que se transparentara y se repusiera el procedimiento.

Hay dos aspectos que al Foro Colegio de Abogados de Chihuahua, A.C., le parecen esenciales, la participación ciudadana tanto en vía directa como indirecta, a través del Consejo que supervisa y vigila los concursos de oposición y a través de la exigencia establecida ya en las leyes, para que los consejeros que nombra el Ejecutivo y el Legislativo del Estado, pertenezcan a la sociedad civil. Y Por otro lado, lo que ya mencionaron algunas personas que le antecedieron en el uso de la voz, la necesaria transparencia que se debe garantizar en esos casos.



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

Son dos aspectos que se eliminan de golpe y de un plumazo, la intervención de la sociedad como último destinatario de un necesario servicio de impartición de justicia de calidad. Mencionó que tiene el altísimo honor de pertenecer al Poder Judicial, durante más de 25 años y de haber recorrido prácticamente toda la carrera judicial, desde juez menor, notificador, juez del sistema tradicional, secretario de sala y haberse desempeñado en Chihuahua capital, en Ciudad Juárez, en Ojinaga, Nuevo Casas Grandes y en otras partes del Estado, por lo tanto puede presumir que conoce al Poder Judicial, así como sus procesos de selección de jueces y magistrados, es juez penal por concurso de oposición. Entonces no parece razonable sostener con argumentos no válidos que eliminando un procedimiento que contiene estos dos candados para garantizar que lleguen los mejores perfiles a la titularidad de los órganos impartidores de justicia, se consiga un mejor resultado.

La opinión que plantea el Foro Colegio de Abogados de Chihuahua A.C., es que están dispuestos a colaborar en todos los esfuerzos que tiendan a conseguir una justicia de mejor calidad y a manera de ejemplo cita únicamente que desde hace años participa activamente en las mesas técnicas de reformas, sin embargo, consideran que una reforma de este tamaño, de esta estatura, requiere de mayor reflexión, de mayor tiempo y alejarse de apresuramientos que pueden conducir a resultados que generen un escenario aún menos objetivo y menos loable del que se tiene actualmente con los concursos de oposición.

A continuación, tuvo el uso de la palabra la Vicepresidenta de la Federación Estatal de Chihuahuenses Colegio de Abogados, la Licenciada Pilar Emilia García, quien procede a leer un documento que prepararon.



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

*"La iniciativa de reforma Constitucional que ahora se discute, parte de la supuesta intención de "impedir que la influencia de decisiones subjetivas basadas en intereses particulares" invada la impartición de justicia y de que las funciones de un Poder no pueden entorpecer la de otro, sin embargo, los cambios que propone para la designación de personas magistradas constituyen todo lo contrario, bajo la justificación de que el "diseño constitucional y legal mexicano" lo permiten, desdeñando claramente, de acuerdo a su propio texto, los estándares internacionales, concretamente los que la jurisprudencia interamericana ha marcado. Es decir, la exposición de motivos reconoce que la propuesta es violatoria de la jurisprudencia interamericana, la cual es vinculante, como lo ha reconocido la propia SCJN.*

*Señala que la propuesta elimina el modelo de selección de magistrados, a fin de que no recaiga de manera exclusiva en el Consejo de la Judicatura, abriendo la puerta, para que intervengan los otros poderes. Es decir, acepta la intromisión, cuando los estándares interamericanos la prohíben e indican que la designación de personas juzgadoras, de primera o segunda instancia, debe de correr a cargo de un órgano integrado por personas juzgadoras o por lo menos que la mayoría de sus integrantes lo sean.*

*La exposición de motivos reconoce que el marco normativo actual, permite aspirar al cargo de magistrado a las personas que no forman parte de la carrera judicial, lo que atiende a la posibilidad de que se nutra por las personas mejor calificadas, aun y cuando no cuenten con la categoría inmediata anterior a la de magistrado o magistrada; es decir, jueza o juez, lo cual es acorde a los estándares internacionales.*

*Pero la propuesta traslada esta garantía de excelencia en la impartición de justicia a una lamentable violación a la independencia judicial en demérito de todas las personas justiciables, al proponer procesos de selección que excluyen a las personas funcionarias judiciales.*

*La reforma pretende que las decisiones de los jueces las revisen quienes no han pasado un examen de aptitudes y, peor aún, quienes nunca jamás han juzgado. Lo que sigue es un resultado fatal.*

*De la lectura del texto Constitucional que se propone se advierte la desaparición del concurso de méritos y la exposición de motivos nada dice al respecto, por una razón*



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

*muy sencilla, no hay argumento, por forzado que sea, que permita pensar que la eliminación de una evaluación de perfil, conocimientos y habilidades constituye un avance. Lo que se busca "es claro: designar personas que no están calificadas para el cargo, sin importar la grave afectación que se causará a la impartición de justicia.*

*Actualmente, el marco normativo estatal chihuahuense (Constitución y Ley Orgánica del Poder Judicial) estipula como elemento para la designación de personas magistradas un examen de méritos. Las vencedoras integran la terna que se envía al ejecutivo, quien propone a una de ellas y la turna al Congreso del Estado para votación.*

*Se prevé un concurso abierto, en el que puede participar cualquier persona que reúna los requisitos para ser magistrada, y otro cerrado, entendiendo como tal el que sólo se dirige a integrantes del Poder Judicial.*

*La iniciativa de reforma propone eliminar el concurso de méritos como presupuesto para la conformación de las ternas y la deja a cargo de un órgano compuesto por un representante de cada uno de los Poderes Constitucionales. Adicionalmente señala que los procedimientos siempre serán cerrados, en una ocasión para integrantes del Poder Judicial y, en otra, para personas ajenas a la institución.*

*Es decir:*

- 1. Se elimina la posibilidad de aspirar a una magistratura. El órgano encargado decide quién integra las ternas. Así, sin más. Esto excluye a las demás personas que cumplen los requisitos para acceder al cargo, en contravención al principio de igualdad y a su garantía de no discriminación que se consagran en el artículo 1o. Constitucional.*
- 2. El órgano encargado de integrar las ternas no es Constitucional, su creación deriva de la norma secundaria; de ahí que carece de legitimación democrática y es eminentemente político, lo que contraviene la garantía de independencia judicial consagrada en los artículos 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU) Y 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (OEA).*
- 3. Si bien los estándares internacionales no sólo permiten, sino sugieren mecanismos de selección abiertos, en aras de garantizar que las personas más*



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

*competentes sean la que impartan justicia; la iniciativa S910 prevé procedimientos cerrados de dos tipos, uno que excluye sin justificación a las personas funcionarias judiciales y otro a las personas que no tienen tal calidad, lo que se basa en la protección a la carrera judicial.*

*Para mayor comprensión debe tomarse en cuenta que el trato diferenciado es discriminatorio si resulta arbitrario, pero no cuando protege un derecho; de ahí que los procedimientos de selección en los que no pueden intervenir personas funcionarias judiciales son violatorios del artículo 1 Constitucional, al carecer de justificación, no así los exclusivos para ellas.*

*4. La iniciativa vulnera el principio de progresividad de los derechos humanos. El proceso de selección y designación de personas juzgadoras materializa o, en su caso, quebranta el principio de independencia judicial.*

*El artículo 1 de la CPEUM establece las características de los derechos humanos, entre ellas, la de ser progresivos.*

*Así, nuestra entidad cuenta actualmente con un modelo mucho más protector de la independencia judicial que el propuesto, por el simple hecho de contar con un mecanismo objetivo para la selección, como es el examen de méritos.*

*Si bien el Poder Judicial de la Federación cuenta con un modelo similar al propuesto para la selección de ministros y ministras, no puede ser equiparado al propuesto. Al respecto debe destacarse lo siguiente:*

- La actuación de la SCJN se desarrolla en salas o en pleno, a través de sesiones públicas. Los magistrados del Poder Judicial del Estado resuelven desde sus escritorios, ni siquiera los casos de índole penal los deciden, en la práctica, de manera oral. Esta secrecía es idónea para ocultar la ausencia de méritos. y para dar pie a que terceras personas se hagan cargo de resolver: quienes se desempeñan como secretarías y secretarios proyectistas. Así, se vulnera además el principio de inmediación.*

- La función de las personas ministras de la SCJN no es comparable con la de quienes ocupan magistraturas del orden común. Éstas son personas juzgadoras de procedimiento ordinario, de segunda instancia. No más. Aquéllas resuelven acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales, amparos*



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

*directos en revisión, amparos indirectos de gran impacto nacional, asuntos varios, primordialmente.*

- *El ámbito competencial por razón de la materia de las personas magistradas del fuero común; en todo caso es comparable al de los Tribunales Unitarios de Circuito (conocer de apelación) cuyos titulares se designan a través de un riguroso proceso de selección, que incluye concurso de méritos que privilegia la carrera judicial y la paridad de género. Muestra de ello es que sus concursos si bien pueden ser abiertos de acuerdo con su Ley Orgánica, en la práctica no es así, se dirigen de manera exclusiva a personas que han ejercido durante un tiempo determinado la categoría judicial inmediata anterior, es decir, la de juez o jueza de Distrito. Además, han desarrollado concursos exclusivos para mujeres y el que recientemente se desarrolló de manera "abierto", tuvo tal carácter por admitir a las secretarías y secretarios de Estudio y Cuenta de la SCJN, pero no a otras categorías y mucho menos a personas ajenas a la carrera judicial.*

5. *Sólo existe una razón para eliminar el concurso de méritos en el proceso de selección de personas magistradas: dar paso a quienes no tienen el perfil, los conocimientos y las destrezas para ejercer el cargo. Sustituir a quienes cuentan con las idoneidades para juzgar por quien cuente con mejores credenciales políticas.*

*Estimados integrantes de la comisión de Gobernación, compañeros abogados ... El compromiso de quienes integramos la Federación Estatal Chihuahuense de Colegios de Abogados, A.C., es el de buscar ampliar; la esfera de actuación del Poder Judicial del Estado, tener una administración de justicia más libre y autónoma que garantice más y mejor sus resoluciones y sentencias, sobre la base de la legalidad y pleno respecto a los derechos humanos.*

*Hoy más que nunca, la unidad y trabajo que nos convoca el nuevo gobierno, reclama una participación ciudadana más real, vigente y activa; el Buen Juez por su casa empieza y nosotros los abogados organizados, los exportamos a ustedes, para que en la aprobación de esta reforma, prevalezca la congruencia, el apego irrestricto al gran bloque constitucional que nos rige y sobre todo, al respeto que desde este congreso, se le debe a la sociedad chihuahuense en general.*

*El poder político creó la norma, dejen que en la aplicación de la misma busquemos la justicia. A los que día a día en el quehacer jurídico hacemos posible que el justiciable obtenga lo que le corresponde, con una impartición de justicia de*



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

*calidad."*

Acto continuo intervino la Licenciada Alejandra Ramos Durán, Jueza Penal del Distrito Judicial, expresó que no solo es jueza, sino que tiene 25 años en el Poder Judicial donde ingresó como escribiente, fue secretaria en diversos distritos, llegó a Chihuahua como secretaria por concurso de méritos y es parte del concurso de méritos de 2007 que fue observado por la OEA, ha formado en dos ocasiones parte de ternas para la selección de magistrados.

Ha sido directora de la Escuela Judicial, trabaja constantemente con la escuela de formación del Poder Judicial, así como con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el Senado, con la Cámara de Diputados en la creación de leyes, fue parte de los primeros códigos nacionales, fue parte del grupo que creó el Código Nacional de Procedimientos Penales e interviene constantemente en foros para la revisión de las normas. Está hablando desde la función y hablando también de la experiencia, de cómo las normas impactan en nuestra realidad.

Continuó mencionando que el rosario de violaciones a derechos humanos que esta iniciativa implica, ya fue descrito, pareciéndole importante que se entienda que no se está en un mundo aislado, Chihuahua no es un mundo aparte, es un mundo que interactúa con los sistemas de protección a derechos humanos y que nos miran y que lo que hacemos compromete no solo la responsabilidad de cada una de las personas diputadas, sino que compromete la responsabilidad de Estado Mexicano, ya tenemos el Caso Alvarado y otros, recientemente, responsabilidades no solo del Estado Mexicano sino responsabilidades que se deben a la forma en que actúan las



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

responsabilidades del Estado de Chihuahua. Vimos el Caso de González y otras, con nombres y apellidos tenemos funcionarios del Estado, esto es una potencial responsabilidad más ante los órganos internacionales.

Mencionó que en los Señores Diputados, y en las Señoras Diputadas, está que sus nombres no se vean más adelante como los de los actores que vulneran derechos humanos. Los derechos humanos se desarrollaron después de la Segunda Guerra Mundial, hubo intentos previos, pero en esa etapa inicia su fuerte desarrollo, se crea el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, para que la Declaración Universal de los Derechos Humanos no fuera una mera promesa. Entre esos derechos humanos se encuentra el derecho de imparcialidad de todo justiciable; todo justiciable tiene el derecho de llegar ante un juez que no tenga ningún tipo de influencia ni con relación a su persona ni institucionalmente y esa imparcialidad tiene que ver con la independencia también del órgano, que no esté politizado.

Este Pacto lo revisa un Comité, este se llama Comité de Derechos Humanos, no es un órgano cualquiera de Naciones Unidas, es un órgano subsidiario de la Asamblea General de Naciones Unidas, este órgano se encarga de cuidar el Pacto a través de diversos medios, uno de ellos Observaciones Generales. En la Observación General 32 dice: la independencia judicial debe cuidarse a partir de los procesos de selección, que no sean procesos politizados; otro de los mecanismos que utiliza es examinar periódicamente que hacen los Estados, resulta que en el año 2019, se revisó al Estado y andamos muy mal en temas de independencia judicial.





## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

Hay otro órgano que se llama El Relator para la Independencia de Magistrados y Abogados, este órgano lo que hace es un experto que designa la Asamblea de las Naciones Unidas y el Alto Comisionado de Derechos Humanos Michelle Bachelet, su titular, para que se verifique que hace México, en 2011, ya no con relación a México, con relación a las entidades federativas, señaló su preocupación por la politización de los nombramientos e hizo ver que la intervención de otros Poderes del Estado los compromete seriamente e insta al Estado Mexicano a hacerlo.

En 1985, directamente la Asamblea de Naciones Unidas emite los principios para la independencia judicial y señala que esta está íntimamente relacionada con procedimientos que no deben estar politizados, esos principios los analiza y los aplica el Relator de Naciones Unidas, hace unos cuantos meses actualizó los principios porque la independencia está comprometida y es un síntoma de corrupción, entonces hacer injerencias arbitrarias al Poder Judicial no solo es vulnerar la independencia, sino que también es un acto de corrupción.

En el Sistema Interamericano se pueden encontrar documentos, los invitó a leer el informe temático, este Sistema de la OEA tiene también tratados de derechos humanos, uno de ellos es la Convención Americana de Derechos Humanos, Tratado espejo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como al Pacto lo cuida el Comité a la Convención la cuidan la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La Comisión la cuida entre otros mecanismos a través de informes y hace informes temáticos, pero no solo es lo que la Corte quiere decir, lo que piensa, lo que siente, sino que se ha dicho en



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

temas jurisprudenciales y por lo tanto obligatorios, así lo reconoce la Suprema Corte de Justicia de la Nación; este Informe se llama Garantías para la Independencia de las y los Operadores de Justicia Hacia el Fortalecimiento del Acceso a la Justicia y al Estado de Derecho.

Además de esto, pareciera que quieren, en aras de democratizar, generar un procedimiento que nada tiene que ver con la democratización. La democratización de los Poderes Legislativo y Ejecutivo se logra a través de la elección popular y la intervención ciudadana, en el Poder Judicial, no, se logra a través de la excelencia, de quienes forman sus filas y esa democratización lejos de verse perfeccionada o mejorada, se merma y se violenta de manera evidente cuando se habla de esa intromisión o de esa intervención, porque no es democratización es una intromisión que vulnera en la médula al Poder Judicial. Entonces nada de que los jueces de elección popular que son un ente protegido o que protege la independencia, incluso en Estados Unidos, en el mundo anglosajón, siempre hay un juez frente al juicio, quien dirige y eventualmente otras decisiones las toma el jurado popular, pero no se prescinde de un juez y hay méritos y elementos para determinar que actúe conforme a derecho.

Otro punto importante es cómo se conforma la carrera judicial, lo dicen estos principios que señaló, pero también acaban de tener una reforma en 2021 a la carrera judicial y se materializa a través de la Ley de Carrera Judicial. Esta Ley establece los criterios, habla de la igualdad, nos habla de que todos los concursos, todas las personas pueden intervenir. La igualdad no es una igualdad en la que



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

todos vamos a recibir el mismo trato porque eso es discriminación si las personas son diferentes, la igualdad en el acceso al Poder Judicial tiene que ver con proteger a la carrera judicial, entonces no todas las personas pueden concursar, pueden concursar las que reúnan requisitos y no solo los requisitos constitucionales, sino los requisitos objetivos de capacidad y esos requisitos objetivos de capacidad es lo que garantiza que se dé un trato distinto porque quien nunca ha abierto un Código y tiene un título no puede intervenir y porque si lo puede hacer una persona con carrera judicial e incluso ahí se ve una falacia de la propia propuesta de la iniciativa. Para ser Presidente se necesita mucha experiencia, para ser magistrado que deciden día con día con relación a la libertad, a los bienes, a la familia, a niñas, niños, adolescentes, personas discapacitadas; cualquiera que venga de la calle que tal vez nunca haya abierto un Código Penal, que tal vez nunca haya estado en una audiencia, entonces vemos como esto claramente no puede ser así.

La Ley de Carrera Judicial nos establece en el artículo cuatro cual es el propósito de la carrera judicial y es este, preservar la independencia judicial, sin carrera judicial no existen mecanismos adecuados, se permite el ingreso de terceras personas no integrantes de la carrera judicial con reglas bien establecidas porque la igualdad es diferenciada, porque buscan proteger al Poder Judicial, no a las personas que tengan ganas de ser magistrado o magistrada. Luego, se habla del perfil en el artículo nueve, y tiene que ser un perfil de excelencia, con estudios, con conocimientos.



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

Se habla también que debe haber exámenes abiertos y cerrados, pero en las categorías más altas, jueces y magistrados no hay concursos abiertos, porque tomas la decisión, tu secretario te auxilia, te orientará, te acercará elementos, pero quien decide es el juez o magistrado, y deciden si una persona se le quita un predio, si un hijo convive con uno de sus padres, si una persona pasa cien años en prisión, eso es lo que deciden los jueces y magistrados, no deciden cuestiones menores. Otro tema son los criterios objetivos de elección, como garantía y esto lo señala la Corte Interamericana en relación con esta Ley de Carrera Judicial, garantía de acceso a las mujeres a concursos públicos, cuotas, paridad, ¿dónde están los concursos públicos?, se desaparecen.

La carrera judicial implica que no solamente seas designado, sino incluso la posibilidad de que hayas cumplido un curso previo, porque hay requisitos mínimos y vamos a ver si una simple entrevista frivolidada como Miss Universo, entonces esa entrevista frívola, carente de cualquier tipo de legitimidad incluso social como estos concursos, censurable por donde se vea, la quieren trasladar a quien funja como magistrado, así de grotesca es esta propuesta. Y para ser juez o magistrado se requiere, fijense los temas que exige la carrera judicial: que tenga un cuestionario principal, luego un examen escrito, solución de casos prácticos, simulación de audiencias, evaluación por jurados y luego en los temas que debe dominar un juez, humanidades, proceso de decisión y formalización de la justicia, administración de justicia, comunicación judicial, dimensión nacional e internacional de la justicia, protección y defensa de los derechos humanos.



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

Igualdad y perspectiva de género, pero perspectiva de género no es feminismo, feminismo es una de sus expresiones, perspectiva de género es niñas, niños, adolescentes, migrantes, personas con discapacidad, personas afrodescendientes, personas miembros de comunidades originarias, personas adultas mayores, todo tiene su regulación, todo tiene su protocolo, y un juez y un magistrado no simplemente deben saber que existe, lo deben dominar, día a día, también se requiere contar con integridad en el ejercicio de la función, saber de gestión de recursos, materias específicas; en materia penal además de todo esto, deben conocer teoría del delito, teoría de mecanismos alternativos, tienen que saber de victimología, en derecho adjetivo tienen que saber de proceso penal con todo lo que eso implica, tienen que conocer de soluciones alternas, que es una suspensión condicional, que es un procedimiento abreviado, que es un acuerdo reparatorio, cómo son los recursos, cómo operan, cuáles incidentes hay, además hay que saber valoración de la prueba, razonamiento aprobatorio, argumentación jurídica, etc.

En junio de 2019, además no solo se habla como lo dicen, en la Ley Orgánica del Poder Judicial, no se discute ahora, no solo se trata de buscar un tema, de evitar la discriminación por razón de género, ya en 2019 hay una obligación de paridad y no solamente basta con que ya se hable de género en la Constitución, es necesario lograr la paridad, lo dicen World Justice Project y México Evalúa, las secretarías o las personas mujeres que ocupan los cargos de secretarías son el mayor porcentaje, entre más se elevan los cargos de poder, más se disminuye el porcentaje de mujeres, que significa esto, que las mujeres son las que arrastran el lápiz, las que piensan, las que estudian y las que deciden, pero que quien gana más y quien toma las



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

decisiones de poder, son los hombres. Comentó que le gustaría dar más detalles pero el tiempo es corto.

El **Diputado Presidente Omar Bazán Flores**, les solicitó a las personas que han participado entreguen su ponencia o que la envíen al correo electrónico de la Secretaría Técnica de la Comisión o al de los Diputados integrantes de la Comisión.

Continuando con los invitados, el **Diputado Presidente**, cedió el uso de la palabra al Licenciado Roberto Alvírez Rodríguez, Presidente del Colegio y Barra de Abogados del Estado de Chihuahua "Licenciado Ignacio Ramírez", quien mencionó que antes de dar a conocer la postura del Colegio Barra de Abogados que representa, desea agradecerles la oportunidad de participar en el análisis de los asuntos propuestos, ya que ellos son los operadores de lo que el Poder Legislativo hace, ellos que todos los días están en los juzgados, están trabajando en pro de la sociedad que es a la que se deben y merecen ser tomados en cuenta, por eso a nombre del Colegio y Barra de Abogados agradece la oportunidad que les dieron.

Comentó que en el tiempo que le asignaron tratará de sintetizar el documento que prepararon, mismo que entregará a la Secretaría Técnica para que forme parte de este archivo.

La reforma constitucional implica una renovación estructural para generar una justicia más ágil y eficiente, alineándose con los cambios sociales y culturales generados en los últimos años y para cumplir con los llamados de la sociedad chihuahuense de una justicia pronta y expedita. Uno de los objetivos más



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

importantes de esta reforma debe ser evitar las decisiones basadas en intereses particulares, invadiendo espacios y atribuciones sin el más mínimo recato y respeto a la ley, tal y como lo vivieron al inicio del sexenio anterior, donde las decisiones eran tomadas a capricho y en algunas ocasiones con sed de venganza.

Con acciones claras y contundentes en apego a la reforma se deberán realizar los procesos transparentes, respetando el derecho de aquellas personas que a lo largo de sus años de servicio hayan servido al Poder Judicial con eficiencia, con capacidad, probidad y responsabilidad, que su honorabilidad no esté en duda, que sean competentes y sobretodo la carrera judicial sea respetada y tomada en cuenta. Un proceso de limpieza y renovación interna para eliminar prácticas como el nepotismo, el clientelismo, que impiden una justicia plena y afectan sobre todo a las personas con mayor estado de vulnerabilidad.

Otro punto básico de esta reforma que se presenta, es que se deberá tomar en cuenta continuar con el impulso de la paridad de género y la protección de las mujeres que laboran dentro del Poder Judicial, no solo es una medida trascendental que marca una diferencia en la labor judicial, también es una acción de justicia y derechos humanos para saldar la deuda histórica que Chihuahua tiene con las mujeres de nuestro Estado. El acceso a la justicia es reconocido como un derecho humano fundamental, pero no solo eso, sino que ésta debe ser pronta y expedita, lo que implica sin duda, buscar mecanismos para disminuir el volumen de asuntos que se atienden en los juzgados, es un anhelo de muchos años planteado en los diversos foros de abogados.



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

Los conceptos básicos vertidos en esta iniciativa de reforma constitucional como lo son, defensa de los derechos humanos, respeto a la división de poderes, independencia judicial, equilibrio de las fuerzas, correcta impartición de justicia, mecanismos transparentes para nombrar magistradas y magistrados, la elección tribunales mixtos y todos aquellos que enriquecen esta iniciativa de reforma constitucional, son marco de referencia respecto del sistema que enfrentan todos los días quienes son abogados postulantes; son el anhelo de lograr la rapidez, la prontitud y expeditéz consagrados en la Constitución Política Mexicana como un derecho inexcusable del Estado Mexicano, para que los ciudadanos en su requerimiento de justicia sea pronta y expedita, que permita una verdadera certeza jurídica que logre y garantice la estabilidad social

Controles y contrapesos, ahí se menciona también en la iniciativa de ley, es un tema que en ocasiones causa escozor, ya han visto como a nivel nacional el Ejecutivo Federal se ha dedicado sistemáticamente a destruir a las instituciones públicas que actúan como contrapeso del Poder Ejecutivo y que son necesarias para el desarrollo de México y una democracia efectiva. La reforma constitucional que se plantea, es bienvenida en la lucha contra la corrupción y la garantía de los derechos humanos, no se equivoca la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción cuando afirma que los miembros del Poder Judicial deben actuar con integridad para dar lucha frontal al tema de la corrupción.

Para concluir, afirmó que ambas iniciativas, la primera respecto a la elección de las ternas que serán sometidas al Pleno del Honorable Congreso del Estado, para





## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

ocupar las vacantes de magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia se trata pues de una iniciativa que a pesar de las coincidencias tiene al menos 6 puntos de divergencia por lo que su análisis, debate y acuerdo, depende de las y los diputados, en caso de que pudiera ser aprobada, generará cambios significativos para la sociedad chihuahuense, desde el punto de vista interno, los poderes judiciales también requieren de diversas condiciones para poder operar correctamente, un diseño institucional adecuado puede ser un buen punto de partida.

Los mecanismos de designación y sobretodo la calidad de los procesos de designación también son críticos, pero las instituciones judiciales también requieren gobernanza, esto implica que quienes ocupan los altos cargos del gobierno judicial tengan la capacidad efectiva para conducir a las instituciones que gobiernan. Los mecanismos que garantizan el presupuesto y la rendición de cuentas también son fundamentales y serán materia de otra cuestión. Se dice mucho más fácil de lo que se puede hacer, ese es precisamente el objetivo último de toda reforma constitucional, comenzar por arriba señores diputados es una buena idea, pero también deberá permear a los demás niveles del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

A continuación tiene el uso de la palabra la Licenciada Rosa Isela Jurado Contreras, Magistrada en retiro, quien expresa que para ya no tardar mucho con la reunión, se va a concretar a dos puntos nada más, que no se olviden que es una síntesis de lo que han comentado prácticamente quienes le han precedido. No olvidar que



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

cualquier reforma al Poder Judicial debe ajustarse al artículo 116, fracción III de nuestra Constitución Mexicana.

Otra cuestión también que cualquier cambio que tenga que ver con la estructura, debe estar fundamentado con mucha claridad en auditorías previas y un diagnóstico muy razonado. Observó que en el actual proyecto no aparece con claridad esas dos exigencias y deben existir porque se trata de un cambio muy significativo.

Coincidió prácticamente con la mayoría de las personas que la precedieron a cerca de que no es buena idea prescindir de los concursos que han hecho mención, porque así se evade algo muy importante, se evade el escrutinio, la revisión de lo que tiene que ver con garantías judiciales a las que todas y todos los que no están dentro de la función judicial tienen derecho, entre otros lo que tiene que ver con la imparcialidad, que ya fue mencionado y que si se puede combatir a través de algunas figuras jurídicas procesales, pero no tiene sentido hacer más retardados los procesos impugnando por alguna cuestión que se puede replantear una recusación o lo que fuere. No tiene sentido que si no antes se tiene la certeza de que las personas electas no son las idóneas para ocupar los cargos públicos, porque con la supresión de los concursos se cancela el único filtro que visibiliza el perfil de los aspirantes, que permite el control de exigencias indispensables para esa imparcialidad y la profesionalidad judicial y la verdad es que es un mito la alternancia como manifestación de igualdad, cuestión a la que se refirió



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

ampliamente la Jueza Alejandra, quien hizo una referencia bastante amplia a cerca de esta cuestión.

Los magistrados y las magistradas cumplen funciones que atañen directamente a un derecho humano, al acceso a la justicia en segunda instancia, este derecho al acceso a la justicia parece que es lo último que se toma en consideración en la amplia propuesta que se plantea en la iniciativa y las exigencias más ligadas al acceso a la justicia son como dejadas a un lado.

Piensa que la igualdad es mediante concurso al margen de cualquier tráfico de influencias y es imposible que las personas que vienen del exterior califiquen como integrantes de tribunales de segunda instancia, si antes no se someten al escrutinio público y un escrutinio público muy profundo, es entonces imposible evaluar la capacidad, el perfil, la vocación, la experiencia probada y la idoneidad, porque esto solo puede ser mediante concurso transparente. La transparencia de la que se careció en un antecedente muy vergonzoso al que han hecho alusión, pues se puede corregir si no es que se ha corregido ya, es mejor ampliar un poco la posibilidad de que las personas externas tengan acceso a la carrera judicial a que se eliminen los concursos y que personas que no tienen o que pudieren no tener el perfil, pudieren ser electas magistrados o magistradas.

Continuando con la lista de invitados, el **Diputado Presidente**, concedió el uso de la palabra a la Licencia Alba Herlinda Flores Domínguez, Presidenta del Colegio de Juristas "Lic. Jorge Higinio Mazpules Pérez" A.C., para abreviar su participación, la Licenciada Flores manifestó que como integrante de la Federación Estatal



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

Chihuahuense de Colegios de Abogados, sometió sus propuestas al Presidente Licenciado Darío Machuca y ya vienen integradas en lo que manifestó la Licenciada Pilar Emilia García.

Expresó que también concuerda con los compañeros que le antecedieron en el uso de la voz, en que tiene que haber un concurso de oposición, ese es el punto total, el punto básico, lo demás ya lo estarán viendo, por lo que solicitó al Diputado Presidente Omar Bazán Flores que los siga invitando a las mesas técnicas, que los siga invitando a participar, porque fue un poco rápida la invitación, sin embargo están dispuestos a participar en todo lo que sea necesario para poder llevar a un mejor término esta reforma.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Lourdes Rubio Guerrero del Colegio y Barra de Abogados del Estado de Chihuahua "Licenciado Ignacio Ramírez" A.C., quien manifestó que sus propuestas están incluidas en el documento que entregará el Licenciado Roberto Alvídrez.

Posteriormente cedió el uso de la voz al Licenciado Marcelo Valenzuela Castillo, Presidente del Colegio de Abogados de Chihuahua, A.C., quien agradeció la invitación para participar y dar su punto de vista con relación a estas reformas tan importantes que vienen a la Constitución, en relación a los mecanismos que se van a implementar para la selección de magistrados y en esta caso también del Consejo. Hay un dicho de Nelson Mandela que dice "que privar a las personas de sus derechos humanos es poner en tela de juicio su propia humanidad", cita este pensamiento porque en México tenemos el artículo 133 que señala que todos los



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

Tratados de los que México sea parte a través de su firma y que sean aprobados por el Senado, se consideran como Ley Suprema y de ello deviene que en base a esos tratados internacionales México se ha apegado a la Convención Interamericana de Derechos Humanos, en el cual en el artículo 8, fracción primera señala de la justicia, y esto nos aboca también en el artículo 25, que no lo señalaron aquí en la iniciativa.

A pesar del corto tiempo que tuvieron para analizar la iniciativa, sin embargo, advirtieron algunas situaciones que quieren poner sobre la mesa. Escuchó la participación de la Consejera del Poder Judicial del Estado, la participación del Licenciado de León Miranda, de la Licenciada Alejandra Ramos, Juez Penal, así como a compañeros de barras y colegios de abogados y le parecieron todas las participaciones muy interesantes con relación a las cuestiones que se están dirimiendo en esa reforma que fue señalada como Asunto 942 y 1001.

Ellos se percataron de ciertas situaciones porque hoy tienen esta reunión, pero mañana se va a votar, entonces lo que ellos propongan en ese momento, difícilmente se va a discutir o a modificar en las propuestas que se hicieron a la que ya existe, porque hay dos propuestas, una que señala ciertas cuestiones y la otra hacen otro tipo de manifestaciones para llevar a cabo estas reformas y las que más los ocuparon, en particular fue la del artículo 108 Constitucional, cuando señala que los magistrados durarán en el periodo cinco años. Sin embargo, en la misma establece una reelección, pero esta reelección si se da la aprobación de esta reforma, pues ya no van a ser cinco años sino siete, porque hay una propuesta de siete y otra de tres, por lo que quiere poner a consideración porque el Poder Judicial



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

del Estado es el único órgano que no es sometido a un escrutinio social a través de un voto por parte de la ciudadanía, sino que simple y sencillamente tiene una autonomía propia y es lo que se busca fortalecer y darle facultades a esa autonomía para que no tenga injerencia los otros dos poderes, sin embargo si llegara a aplicarse la reforma y en vez de ser cinco pasar a siete años con la facultad de reelección, ya estamos hablando de catorce años.

La exposición de motivos es muy buena en este punto, por la cuestión que señalan de que en los cinco años no se termina de aprender o esa curva de aprendizaje para en base a esa experiencia y poderla aplicar en el funcionamiento del Poder Judicial; sin embargo, es cuestionable porque si nosotros lo vemos en el ámbito federal el Presidente de la República dura en el encargo nada más seis años, entonces si estamos hablando de una curva de aprendizaje de una institución que es el Poder Judicial del Estado que maneja alrededor de siete mil y fracción de empleados, a la función que tiene el Presidente de la República, pues entonces caeríamos en una incongruencia, porque si lo van a aumentar a siete con posibilidades de reelección a catorce años, entonces el Presidente de la República por esa curva de aprendizaje de 6 años o el Gobernador del Estado, pues tendrían que duplicarse también los periodos para que cumplan a cabalidad con su función. Otro de los detalles que les llamó la atención es que cuando los magistrados se separan del cargo para ocupar un puesto en el Consejo, una persona sustituirá a dicho Magistrado, pero que una vez que este termine regresará inmediatamente a la Sala y el que lo sustituyó será visto en preferencia para la vacante inmediata que se presente, ellos creen que ahí se le contrarresta o se viola aquellas disposiciones



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

que hablan de la carrera judicial, en este aspecto siempre ha sido respetuoso de la Institución y como dice el dicho zapatero a tu zapato, ellos no pueden como externos involucrarse en la función del Poder Judicial porque son ajenos a ella, no tienen la carrera judicial, no tienen la experiencia, conocimiento, la antigüedad, nunca han sido partícipes de los procesos internos para llegar a ocupar un cargo tan importante como una Magistratura, están viviendo una época de cambios y no nada más cambios a las leyes, sino también estructurales y de conciencia porque antes llevaban a cabo una democracia participativa en la cual acudían a las urnas para dar su voto y confiar en aquellas personas que los iban a representar en cualquiera de los tres órdenes o en este caso en particular de los dos órganos para que ellos decidieran quienes van a representarlos en el órgano que no es sometido a la elección.

Pero en base a que se han venido dando esos procesos vieron que la representación democrática o la democratización representativa no funcionó, y es ahí donde entraron a una democracia participativa y es precisamente donde ellos como miembros de la organización civil que preceden, acuden ante estas mesas precisamente para exponer esa situación.

Realizó una remembranza histórica mencionando que el último Gobernador que no tuvo injerencia en el Poder Judicial fue Patricio Martínez, quien llevó a cabo un desempeño y le respetó la autonomía a este órgano. Cuando entró José Reyes Baeza, llevó a cabo una reforma a la Ley Orgánica que ellos conocían como la "Ley Acosta", porque se le dio participación a un funcionario para que entrara como



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/25

Magistrado, cumpliera con los requisitos y luego fuera presidente de ese órgano, sin embargo todo estuvo bien.

Al concluir el periodo de Reyes Baeza entra César Duarte, con la famosa oxigenación al Poder Judicial y es ahí donde se le dio participación a gente externa, el mensaje era muy bueno en la forma, pero en el contenido fue todo un desastre. A partir de que se llevó a cabo esta famosa "oxigenación", el Poder Judicial se ha visto involucrado en uno y otro escándalo, antes para entrar a laborar al Poder Judicial no cualquiera y las personas que entraban era un escrutinio muy minucioso para ocupar cargos inferiores, no cargos de relevancia como es ahora.

Pero ahora viene un proceso en el cual se reforma la Constitución y en este caso la Ley Orgánica para conformar un órgano al interior, el Consejo y ese Consejo dejó muchos cuestionamientos a la sociedad por la forma en que se nombraron los mismos y después vieron el resultado tan desastroso en la elección de jueces y magistrados, y que aun y cuando muchos se opusieron y se manifestaron como lo hiciera el Foro Colegio de Abogados y como lo hiciera el Colegio que preside el Licenciado Alvírez, pues no trascendió, pero les dejó una desagradable experiencia en ello porque no debe de pasar esto, están hablando de un Poder Judicial que los que tienen años ejerciendo como abogados eran sentencias muy apegadas a derecho, muy profesionales, con tesis, criterios, jurisprudencias; hoy se topan con sentencias o resoluciones de segunda instancia de machotes, donde se les van nombres, se les va el número del expediente o el toca de otros juicios y eso demerita mucho al Poder Judicial.





## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

También han notado que se habían desaparecido en la Ley Orgánica los juzgados menores y ello violaba francamente el derecho a una justicia pronta y expedita, porque se traen a todos los funcionarios a ocupar los cargos de los juzgados de primera instancia cuando se queda desprotegida toda la zona serrana y todos los lugares donde la gente no podía tener un acceso a la justicia y a ahora se viene otra vez a reformar para darle vida a estos órganos, sin embargo ven que el Poder Judicial está muy lastimado y ahí es donde ellos ven que es prioritario llevar a cabo y que no, porque si ellos aplican ciertas reformas van a erogar un gasto más al erario público, por lo que se preguntan ¿van a consolidar los órganos superiores del Poder Judicial del Estado y los órganos inferiores? ¿dónde están los actuarios?, ¿dónde están los escribientes?, secretarios judiciales, secretarios auxiliares, que muchos de ellos no cuentan siquiera con la base, pero van a consolidar y le van a dar más fuerza y relevancia a los órganos superiores del Poder Judicial para que tenga una plena autonomía y funcionalidad, cuando en la especie ven que es muy subjetivo porque la iniciativa deja más dudas que respuestas y no es precisamente lo que ellos buscan al momento del llevar a cabo un estudio y análisis, porque el 31 de mayo se tiene que llevar a cabo la elección de los nuevos consejeros y a las fechas que estamos mañana que se apruebe esta reforma, por lo que entiende que los que están ahorita se van a reelegir, porque hasta ahorita no ha salido ninguna convocatoria y no se ha hecho ninguna invitación para llevar a cabo esta convocatoria en la cual puedan participar los interesados en ocupar este órgano.

Entonces, si esta reforma constitucional busca equilibrar los Poderes del Estado, está bien, sin embargo no pueden quitar el dedo del renglón que si no se busca esa



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/25

finalidad y la independencia del Poder Judicial, lo único que se va a hacer es empoderar aún más a las personas que ya ocupan algún cargo dentro de esta institución, que para ellos es una institución muy honorable, pero que la misma está perdiendo credibilidad cada vez que sale un escándalo a la luz pública y ante los medios de comunicación, entonces ellos como sociedad civil organizada deben de ver esos puntos, para saber en qué pueden colaborar, trabajar, coordinados, cooperar y no es precisamente llegar a atacar, es colaborar y trabajar en conjunto para que esto pueda salir y funcionar de una manera más objetiva, porque la práctica es una cosa y en el dicho es otra.

El **Diputado Presidente Omar Bazán**, pregunta a las y los invitados si faltó participar alguna de las personas asistentes que esté considerada en el listado que le fue entregado, solicitando el uso de la palabra el Licenciado Gerardo Cortinas Murra, quien menciona que el Congreso del Estado pretende realizar una reforma constitucional que afecta directamente al Poder Judicial, se trata de reestablecer de nueva cuenta la designación política aprobada por César Duarte hace siete años.

Ese procedimiento es una decisión subjetiva y política puesto que ese grupo, esa Comisión Especial está integrada por personas que carecen de la experiencia y del conocimiento de la carrera judicial y que generaría en un momento dado una serie de amparos contra leyes, etc., por lo que quiere mencionar a los diputados, que aunque ya lo mencionaron las personas que le antecedieron, ya los criterios jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia, son en el sentido de que esa



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

designación de los magistrados sea de una manera a través de concursos de oposición, en la que los mismos integrantes del Poder Judicial sean los que valoren la capacidad y experiencia de los que quieren ocupar los cargos.

En cuanto a la designación del Presidente del Tribunal, históricamente ha sido una decisión política, más sin embargo ahorita se cuestiona la temporalidad que deben tener los magistrados para ocupar el cargo de Presidente; su propuesta es más elevada, sugiere que sean ocho años, porque es más de la mitad del cargo que ocupan los magistrados.

Y en lo que respecta a la Judicatura, ha sido enemigo acérrimo de las designaciones por parte del Ejecutivo, por lo que ha presentado amparos, porque llegan personas que no son las más aptas, tan así es que ya han transcurrido cinco años de la designación de los magistrados originales, pero ni siquiera han creado el Reglamento de la Carrera Judicial, por eso su sugerencia es que si se acepta la reelección el cargo sea por tres años y que la reelección sea por otros tres.

También como lo comentó el Licenciado Valenzuela, existe una porción en el artículo 108 que realmente vulnera el principio de igualdad para aquellas personas que quieren ser o participar en procesos de elección.

Solicitó el uso de la voz el **Diputado José Alfredo Chávez Madrid**, quién agradeció a todas y todos sus intervenciones, todas son bastante valiosas, decirles que en esta Comisión hay mucho debate, están representadas todas las fuerzas políticas del Congreso y les interesaba desde la reunión pasada que se propuso por parte del



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

Licenciado Oscar Castrejón, se aprobó por unanimidad la intervención de ellos para poder contar con su experiencia en estos temas.

Comentó que hay puntos de encuentro, cree que el punto de encuentro mayor es que quieren un Poder Judicial mucho mejor a lo que se tiene ahorita, y al final destaca algunos debates de algunos temas que plantearon en esa mesa; primero, el tema de la independencia del Poder Judicial, es un convencido de la separación de poderes, cree en la coordinación de los poderes y lo que decía el Licenciado De León Merino, es fundamental, vivimos en un estado constitucional democrático y en este nuevo estado constitucional democrático se necesitan pesos y contrapesos, ustedes saben que la historia política de este país siempre estamos inventando instituciones y a raíz del cambio democrático que vivimos de 1997 al 2000, pues también el Poder Judicial tuvo esos cambios, ustedes recordarán una reforma en el año 1997, que es cuando se crea el Consejo de la Judicatura Federal y hemos tenido cambios en el Poder Judicial como tal.

Sin embargo, regresando, cree que esta intención del Grupo Parlamentario del PAN, por parte de su coordinador Diputado Mario Vázquez Robles, tiene que ver con eso, empezar a generar nuevos procesos y nuevos pesos y contrapesos constitucionales entre los diversos poderes. Hay muchas cosas que se lleva, no es una mesa meramente de simulación, comentó que le llama mucho la atención el punto de encuentro que han tenido todos con el tema de los exámenes o de los procesos de selección de magistrados.



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

Mencionó que se cuestiona a sí mismo, cree que es fundamental que en estos procesos de selección prevalezca la transparencia, la rendición de cuentas y también ha habido dos casos, uno muy bueno que ahorita lo expresó la Licenciada del 2006, muchos jueces y juezas, magistrados y magistradas son producto de esos procesos. Hay casos muy malos como el del 2018, entonces hay que ponderar el tener estos mecanismos de selección, que sean apegados a derecho, pero sobretodo que sean transparentes y que tengan la certeza también de que puedan ser ciudadanizados; cree que el Poder Judicial no está lejos, no está alejado de la ciudadanía, tiene que tener controles también de participación ciudadana, no es un poder aparte, tiene que tener también un proceso mucho mayor de rendición de cuentas, entonces como miembro de esta Comisión celebra este debate, celebra algunas opiniones que se han dado.

También les dice que en la parte del Consejo, está de acuerdo con el tema de la reelección de consejeros, habrá que analizar lo que dice el Licenciado Cortinas y que tienen la visión de tener estos ejercicios de Parlamento Abierto, porque así se construye las propuestas en la democracia, el diálogo se tiene que dar para la construcción de instituciones, al final siempre se ha o durante muchos años o desde la creación del Poder Judicial como tal, hablando de teoría política, pues siempre ha estado la tentación del Ejecutivo, del Legislativo, de intervenir en los poderes, cree que los cambios constitucionales se deben también a nuevos fenómenos políticos y también a que vivimos tiempos de cambio, esa es la realidad, entonces habrá que ir contundentes, firmes, en aras de construir un mejor Poder Judicial.



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

Finalmente, les expresó que esta Comisión tiene y cuenta con gente muy experimentada, que son diputados de tiempo completo, que no hay alguna instrucción o mucho menos, les dijo que no será la primera vez que se estén viendo, hay una reforma constitucional integral, que los diversos colegios de profesionistas, abogados, abogadas tendrán que estar en esas mesas de análisis, que lo que los ocupa es el Poder Judicial y hacer votos para que en el diálogo se pueda construir una mejor institución, sin duda cree que les falta mucho, hay que ser autocríticos y que este Poder Legislativo que representa el voto de la gente, tendrá que estar muy de la mano con ellos, muy coordinados; no siempre van a coincidir, pero que mejor que se hablen de frente, estar en esas mesas y poder construir lo que si van a coincidir.

El **Diputado Presidente Omar Bazán Flores**, preguntó a las Diputadas y Diputados que estaban en presentes a través de la Plataforma Digital. Al no haber otra participación, hizo uso de la voz para expresar que hay dos iniciativas, las que ya fueron consideradas, se votó por esta Comisión conjuntar las dos iniciativas en un solo proyecto de dictamen, ya se votó ese sentido de conjuntar las dos porque son del mismo sentido, después de esto se votó el sentido ya, de las dos iniciativas y ahorita están ya analizando un proyecto de dictamen el cual lo tienen hoy las diputadas y diputados de esta Comisión.

Lo que expresaron los invitados profesionalmente los enriquece, les da pauta para fortalecer lo que está como anteproyecto de dictamen para poder hacer alusión algunos comentarios respectivos; le solicitó a la Secretaria Técnica a la brevedad



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

posible circule la versión estenográfica del acta de esta sesión, el video para aquellas o aquellos diputados que no estuvieron presentes o los que estuvieron presentes, pudieran tener mayor enfoque de los documentos, mismos que les solicité a los participantes, para el análisis del proyecto de dictamen.

También dejó claro que el día de mañana no se vota nada, no se vota nada en el Pleno del Congreso, tampoco va a citar a reunión de esta Comisión para el día de mañana, no hay tiempo para ello, están en el estudio, en el análisis de la propuesta conjunta, están haciendo todos la prueba para tratar de conjuntar un solo dictamen que pueda tener las garantías plenas constitucionales, en ese sentido también hay que recordar que es una iniciativa que se requieren veintidós votos de legisladoras y legisladores por marcar cambios en la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y esto implica entonces una serie de cabildeos, de trabajo, de análisis con otros Grupos Parlamentarios para poder llegar a un acuerdo global, mínimo de veintidós votos del Congreso del Estado y también se requiere la participación de los ayuntamientos de los sesenta y siete municipios del Estado de Chihuahua, en ese sentido.

Entonces todavía falta, falta tiempo, esta es la primera ronda de estudio, de análisis, de comentarios, de inclusión social a estas iniciativas y con mucho gusto van a seguirlos invitando a las futuras reuniones de esta Comisión con este tema, también tienen otros temas como la Ley de Juicio Político, también en ese tema se hizo una reunión, hace una semana o dos para la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia del Estado, también tienen la propia de la Ley Orgánica del Congreso



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

del Estado, entre otras iniciativas, en ese sentido sigue el estudio, sigue el análisis, siguen incorporando, comentó que se va a realizar una síntesis, lo que se dijo, lo que se recabó y turnarlo a la brevedad a las y los diputados para su análisis, discusión y fortalecimiento de la propuesta de dictamen. Ese es más o menos el proceso, volvió a reiterar no hay convocatoria de esta Comisión para votar dictamen, por ende no hay dictamen que pase al Pleno en estos días. En eso están, analizando las circunstancias para poder llegar a un consenso e incluir muchas de las cosas de lo que ahí se comentó.

Al concluir su participación el **Diputado Presidente**, le preguntó al Diputado Oscar Castrejón si tenía algún comentario final, quien agradeció la participación de las personas que acudieron a la reunión, también agradeció a los integrantes de la Comisión por la apertura que tuvieron para escucharlos a todos.

Acto continuo intervino la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, para agradecer a todos los expertos que asistieron ese día, a la representante del Tribunal Superior de Justicia, a las Barras y Colegios de Abogados, se dijo dispuesta a seguir escuchando todos los comentarios para poder generar el mejor dictamen para esta reforma.

El Licenciado Martínez García les solicitó seguir acompañándolos en ese proceso, pidió la oportunidad de contribuir con la Comisión para tener un mejor producto legislativo, que no ocurra lo que ha ocurrido en otras ocasiones, que la reforma llega huérfana de apoyo de profesionistas y de apoyo ciudadano, todos están en la mejor disposición de colaborar.





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/25

En ese tenor, el **Diputado Presidente Omar Bazán**, les solicitó nuevamente que les hagan llegar sus comentarios, sus propuestas, a la Licenciada Patricia Flores Elizondo, Secretaria Técnica o en su defecto a Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión, para fortalecer el estudio y análisis de la propuesta de dictamen que tienen, y serán invitados a las futuras reuniones de esta Comisión, son reuniones abiertas, públicas, no hay nunca restricciones para que les acompañen, siempre les dan el uso de la palabra a quien lo solicite, en ese sentido.

**VI.-** Por lo que toca al último punto del orden del día, el **Diputado Presidente Omar Bazán Flores**, preguntó a los integrantes de la Comisión si existía algún asunto general que tratar, y no habiendo tal, siendo las **14:16** horas, se dio por concluida la reunión.

**POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES**  
**PRESIDENTE**

**DIPUTADO GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ**  
**EN FUNCIONES DE SECRETARIO**

La presente hoja de firmas corresponde a la vigésima quinta reunión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, celebrada el día 16 de mayo de 2022, en la Sala Revolución y en la plataforma virtual del H. Congreso del Estado.